

**AUTOPISTA CONCESIONARIA
ASTUR-LEONESA, S. A.
(AUCALSA)**

*Convocatoria Asamblea General Obligacionistas
«Emisión AUCALSA 2006»*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 297 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se convoca a la Asamblea General de Obligacionistas de esta emisión, que se celebrará el primera convocatoria, en el domicilio social del emisor, Calle Gil de Jaz, 10, Oviedo, el día 28 de agosto de 2006, a las 13:00 horas. De no haber quórum suficiente se celebrará, en segunda convocatoria, el día 28 de septiembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario del Sindicato de Obligacionistas.

Segundo.—Confirmación o nombramiento, en su caso, del Comisario.

Tercero.—Ratificación, en su caso, del Reglamento Interno del Sindicato.

Cuarto.—Apoderamientos para la ejecución de acuerdos.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Madrid, 23 de junio de 2006.—Benicio Herranz Hermosa, Comisario del Sindicato de Obligacionistas.—41.036.

**AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO
CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.
(AUDASA)**

Convocatoria Asamblea general obligacionistas «emisión AUDASA 2006»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 297 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se convoca a la Asamblea general de obligacionistas de esta emisión, que se celebrará en primera convocatoria, en el domicilio social del emisor, calle Alfredo Vicenti, 15, La Coruña, el día 21 de agosto de 2006, a las 13:00 horas. De no haber quórum suficiente se celebrará, en segunda convocatoria, el día 21 de septiembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario del Sindicato de Obligacionistas.

Segundo.—Confirmación o nombramiento, en su caso, del Comisario.

Tercero.—Ratificación, en su caso, del Reglamento Interno del Sindicato.

Cuarto.—Apoderamientos para la ejecución de acuerdos.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Madrid, 23 de junio de 2006.—Benicio Herranz Hermosa, Comisario del Sindicato de Obligacionistas.—40.996.

**AYUDAS A LA CONSTRUCCIÓN 2003
DEL PRINCIPADO, S. L.**

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 76/06 que se sigue a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Ayudas a la Construcción 2003 del Principado, S.L., con cif/nif n.º B-74076720 sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 16 de junio de 2006, por el que se declara al ejecutado Ayudas a la Construcción 2003 del Principado, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.515,10 euros.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 16 de junio de 2006.—Secretario Judicial, don Misael León Noriega.—40.823.

**AZPILLARRA, S. L.
(Sociedad totalmente escindida)**

**FERAZPILLA, S. L.
(Sociedad beneficiaria existente)**

**MALUMA ZAGA, S. L.
(Sociedad de nueva creación)**

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de Socios y accionistas de la sociedad «Azpillarra, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el pasado 23 de junio de 2006, ha acordado su escisión total mediante la división del patrimonio en dos partes, tras pasándose una parte a la sociedad «Ferazpilla, Sociedad Limitada», mientras que la otra parte se traspasa a una sociedad de nueva creación, constituyéndose simultáneamente y como consecuencia de la escisión total de la sociedad «Azpillarra, Sociedad Limitada».

Asimismo, la sociedad «Ferazpilla, S. L.», acordó el día 23 de junio de 2006 la recepción y adquisición de la parte del patrimonio que le corresponde como consecuencia de la escisión total de «Azpillarra, S. L.».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián (Gipuzkoa), 26 de junio de 2006.—María Luisa Macazaga Loidi, Administradora Única de Azpillarra, S. L.; Laura Azpiroz Arruti, Administradora Única de «Ferazpilla, S. L.».—41.649.

y 3.ª 5-7-2006

**BANCAJA US DEBT,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

Emisión de bonos senior de renta variable

Bancaja US Debt, Sociedad Anónima, Unipersonal, con domicilio social en Castellón de la Plana, calle Caballeros, número 2, y CIF A-97745558, inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al Tomo 1344, Libro 907, Folio 164, Hoja CS-26100, inscripción 1.ª, con un capital social de 60.500 euros íntegramente suscrito y desembolsado y cuyo objeto social es la emisión de instrumentos de deuda de cualquier naturaleza para su colocación en los mercados tanto nacionales como internacionales, comunica que ha acordado realizar una emisión de bonos senior de renta variable (floating rate senior notes), al amparo de la Norma 144A y la Norma S del Securities Act de 1933 (Ley de Mercado de Valores de los Estados Unidos), que se realizará de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, modificada por Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales y de las Transacciones Económicas con el Exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales (en adelante, la emisión). La emisión tiene las siguientes características:

Emisor: Bancaja US Debt, Sociedad Anónima, Unipersonal.

Garante: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

Naturaleza y denominación de los valores a emitir: Bonos senior de renta variable (floating rate senior notes) emitidos al amparo de la Norma 144A y la Norma S del Securities Act y estructurados en dos series en función de su fecha de amortización como sigue:

(i) Bonos senior de renta variable por importe total igual a 750.000.000 dólares USA formalizados en una única serie (en adelante los Bonos 2008); y (ii) Bonos senior de renta variable por un importe total igual a 1.250.000.000 dólares USA formalizados en una única serie (en adelante los Bonos 2009).

Precio de emisión:

(i) Bonos 2008: 100 por cien del nominal por valor; y
(ii) Bonos 2009: 100 por cien del nominal por valor;

libre de gastos para el suscriptor.

Importe nominal y efectivo de la emisión: El importe total de la emisión es de 2.000.000.000 dólares USA. El efectivo inicial será el resultado de multiplicar el precio porcentual de la emisión por el importe nominal indicado. Dicho importe es de 2.000.000.000 dólares USA.

Número de valores:

(i) Bonos 2008: 7.500 como máximo; y
(ii) Bonos 2009: 12.500 como máximo;

Valor nominal unitario: 100.000 dólares USA o múltiplos de 100.000 dólares USA.

Representación de los valores: Los Bonos estarán representados inicialmente por anotaciones en cuenta (global notes) que podrán ser canjeados por títulos físicos (definitive notes), en caso de producirse alguno de los supuestos descritos en el folleto informativo de emisión.

Plazo de vencimiento de la emisión: (i) Bonos 2008: 10 de julio de 2008 y (ii) Bonos 2009: 10 de julio de 2009; se amortizarán a la par.

Amortización anticipada: El emisor podrá amortizar anticipadamente la Emisión cuando existan motivos fiscales según se describe en el folleto informativo de emisión. Igualmente, los titulares de los Bonos podrán amortizar anticipadamente la Emisión en el caso de producirse un supuesto de incumplimiento (Event of Default), tal y como se define en el folleto informativo de emisión.

Tipo de interés: El tipo de interés nominal anual de los Bonos será: (i) Libor del dólar USA a tres meses (3 meses) + 0,05 por cien para los Bonos 2008 y (ii) Libor del dólar USA a tres meses (3 meses) + 0,15 por cien para los Bonos 2009.

El Libor dólar USA a tres meses será el publicado en la pantalla Telerate, página 3750 (a las 11:00 horas de la mañana de Londres), el segundo día hábil en Londres inmediatamente anterior al inicio de cada período de devengo.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia se determinará tal y como se describe en el folleto informativo de la Emisión.

Fecha de pago de intereses:

(i) Los intereses de los Bonos 2008 se pagarán trimestralmente el 10 de enero, el 10 de abril, el 10 de julio y el 10 de octubre de cada año, comenzando el 10 de octubre de 2006 hasta e incluyendo el 10 de julio de 2008 (la fecha de vencimiento de los Bonos 2008);

(ii) Los intereses de los Bonos 2009 se pagarán trimestralmente el 10 de enero, el 10 de abril, el 10 de julio y el 10 de octubre de cada año, comenzando el 10 de octubre de 2006 hasta e incluyendo el 10 de julio de 2009 (la fecha de vencimiento de los Bonos 2009);

sujeto a ajuste de acuerdo con la convención de días hábiles.

Convención de días hábiles: A efectos del cómputo del vencimiento, de la amortización anticipada, de los períodos y fechas de pagos de intereses, si el día en cuestión o el último día del período fuera inhábil, el evento se producirá el día hábil inmediatamente posterior, excepto en el supuesto en que dicho día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso este evento tendría lugar el primer día hábil inmediatamente anterior. A estos efectos, se entenderá por día hábil, aquel en que no sea sábado, domingo o un día en el que los bancos en Nueva York o en Londres estén autorizados u obligados por ley a cerrar.

Base para el cálculo del devengo de intereses: La base de cálculo para el devengo de intereses será Act/360.

Subscripción: La emisión podrá ser suscrita exclusivamente por inversores institucionales (Qualified Institutional Buyers) tal y como se definen en la Norma 144A (Rule 144A) del Securities Act y por personas físicas o jurídicas definidas como no estadounidenses (non-US) por la Norma S (Regulation S) del Securities Act. El período de suscripción se extenderá desde las 1:00 p.m. horas (hora de Madrid) del día de la fecha de desembolso (según se define a continuación) hasta las 3:00 p.m. horas (hora de Madrid) del mismo día.

Lugar y fecha de desembolso: El lugar del desembolso será Valencia y la fecha de desembolso será aproximadamente el 10 de julio de 2006, o alrededor de dicha fecha, a partir de las 4 p.m. (hora de Madrid) de dicho día.

Mercado secundario: Se solicitará la admisión a cotización en la Bolsa de Londres, (London Stock Exchange's Gilt Edged and Fixed Interest Markets).

Entidades colocadoras/suscriptoras: JP Morgan Securities Inc., Lehman Brothers Inc., y Merrill Lynch & Co, Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated.

Contrato de suscripción y colocación: Las entidades suscriptoras y colocadoras y la sociedad emisora han firmado un contrato de suscripción y colocación de los Bonos (Purchase Agreement) de fecha 29 de junio 2006. Dicho contrato podrá resolverse, entre otras condiciones, por parte de las entidades suscriptoras, si con anterioridad a la fecha de desembolso se produjeran graves cambios en las condiciones financieras nacionales o internacionales, económicas o políticas que afecten de manera adversa y sensible al éxito de la Emisión o si se produjera alguna de las circunstancias establecidas en dicho contrato.

Agente de pagos: JPMorgan Chase Bank, N.A.

Garantías: La Emisión contará, con la garantía solidaria e irrevocable de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

Sindicato de Bonistas: Se constituirá un Sindicato de Bonistas respecto de los Bonos 2008 y un Sindicato de Bonistas respecto de los Bonos 2009 (en adelante los Sindicatos de Bonistas) en los plazos y con la forma establecida en la legislación y sus normas de funcionamiento se ajustarán a lo previsto en los artículos 295 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. En la escritura de emisión se incorporará el reglamento de los Sindicatos de Bonistas. Actuará como Comisario Provisional de los Sindicatos de Bonistas Don Pedro Miguel Baixauli Rideura, con D.N.I. número 22661982-J y domicilio en Valencia, calle Pintor Sorolla número 8.

Acuerdos sociales: Acuerdo del socio único de 28 de junio de 2006, ejerciendo las competencias de la Junta General de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de responsabilidad limitada, y acuerdo de un miembro del Consejo de Administración debidamente apoderado por el socio único del emisor de fecha 29 de junio de 2006.

Valencia, 4 de julio de 2006.—Santiago de Santos Radigales, persona física representante de Grupo Bancaja Centro de Estudios, S. A., Secretario del Consejo de Administración de Bancaja US Debt, S.A.U.—42.233.

BARÓN DE LEY, S. A.

A efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la sociedad ha acordado reducir su capital social en la suma de 231.900 euros, por amortización de las correspondientes 386.500 acciones propias existentes en la autocartera, afectadas, con cargo a reservas libres. No existe el derecho de oposición que se contempla en el artículo 166 de la misma, por haber sido su adquisición con cargo a reservas libres, y el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva por capital amortizado, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social (Artículo 167.3 Ley de Sociedades Anónimas). El plazo de ejecución de la reducción se establece en el plazo máximo de tres meses, desde el acuerdo.

Mendavia, 29 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. Don Jesús M.ª Elejalde Cuadra.—42.216.

C. S. T. SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución bajo el número 46/2006, a instancias de D. Litni Habibi, frente a C.S.T. Sistemas de Telecomunicación, S. L., en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva, dice literalmente: «Declarar al ejecutado C. S. T. Sistemas de Telecomunicaciones, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 967,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 22 de junio de 2006.—Secretaría Judicial, Doña Paloma Muñiz Carrión.—41.081.

C.P. Y EDICIONES MÉDICAS SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento número 542/05 (ejecución 1/06), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David González Fernández contra el demandado C.P. y Ediciones Médicas Siglo XXI, sobre cantidad, se ha dictado el día 12-6-06 auto, por el que se declara al ejecutado C.P. y Ediciones Médicas Siglo XXI Sociedad Limitada en situación de insolvencia por importe de 2.705,97 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, Doña M.ª José Sotorra Campodarve.—40.894.

CANET PUNT, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

SPORTWEAR ORGANIZACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Sportwear Organización, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y el accionista único de Canet Punt, S.A. Sociedad Unipersonal, en sus decisiones adoptadas el 22 de junio de 2006, acordaron, respectivamente, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por parte de la segunda, con disolución sin liquidación de Sportwear Organización, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), la cual traspasa todo su patrimonio en bloque a título de sucesión universal a Canet Punt, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), ello en los términos del Proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas compañías participantes y depositados en el Registro Mercantil de Barcelona el día 17 de mayo de 2006.

Se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

b) El derecho que asiste a los acreedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Redundado de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a

la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 23 de junio de 2006.—El Administrador Único de las Sociedades participantes, Pulligan Internacional, Sociedad Anónima, Juan Canals Oliva.—41.605.

2.ª 5-7-2006

CATALANA DE CLIMA I C. LLONCH, S.L. (Sociedad escindida parcialmente)

CATALANA PROMOTORA I GESTIO DE PROJECTES, S. L. (Sociedad beneficiaria en constitución)

La Junta General de «Catalana de Clima i C. Llonch, Sociedad Limitada.» (Sociedad escindida parcialmente), celebrada el día 27 de junio de 2006, en su domicilio social, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la Compañía «Catalana de Clima i C. Llonch, Sociedad Limitada» mediante la segregación de parte del patrimonio de la sociedad consistente en los elementos que en su conjunto se encuentran destinados a la actividad económica de arrendamiento de inmuebles, con la correspondiente reducción de la cuenta de reservas voluntarias por importe 821.312,10 euros, pasando dicha parte de su patrimonio social a integrarse en la compañía beneficiaria de nueva constitución que, girará bajo la denominación social de «Catalana Promotora i Gestio de Projectes, Sociedad Limitada».

Dicha escisión se acordó en los términos del Proyecto de escisión redactado por el Órgano de Administración de la Compañía escindida parcialmente y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 23 de junio de 2006.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde parcialmente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, en el domicilio de la Sociedad escindida b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la Sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), 28 de junio de 2006.—Ana Llonch Dalmau y Xavier Llonch Dalmau, Administradores solidarios de la Compañía «Catalana de Clima i C. Llonch, Sociedad Limitada».—41.603.

2.ª 5-7-2006

CENTRO COMERCIAL EXTREMEÑO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

SUMINISTROS DE FONTANERÍA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 21 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Centro Comercial Extremeño, Sociedad Limitada de Suministros de Fontanería, Sociedad Limitada Unipersonal, en similares términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores Solidarios de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Badajoz.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de